



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**APRUEBA ACUERDO COMPLEMENTARIO EN
CONVENIO MARCO SERVICIO DE PERFILES
PARA EL DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE
SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA LA
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS,
ID 2239-3-LP15.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3301

SANTIAGO, 11 JUL 2017

VISTOS:

Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 4306, de 2016, de la Superintendencia de Valores y Seguros; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Afecta N° 10, de 2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba bases de licitación pública para Convenio Marco Perfiles para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos, ID 2239-3-LP15; la Ley 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N° 2688, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia, que Modifica Plan Anual de Compras Año 2017 y Fija su Texto Refundido; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia requiere contar con un servicio de horas hombre para el análisis y desarrollo de sistemas informáticos.
2. Que, los servicios requeridos se encuentran comprendidos en el catálogo del Convenio Marco ID 2239-3-LP15, en el rubro **"Perfiles para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos"**.
3. Que, se ha estimado procedente suscribir con el proveedor **APIUX TECNOLOGÍA SPA**, el acuerdo complementario que por este acto se aprueba, a objeto de fijar las condiciones especiales del servicio y solicitar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el punto 10.2 sobre "Acuerdo Complementario", de las bases de licitación del convenio marco antes citado.
4. Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario aprobar el referido acuerdo complementario suscrito con fecha 05 de julio de 2017.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO

1° APRUÉBESE el acuerdo complementario de fecha 05 de julio de 2017, celebrado entre esta Superintendencia y el proveedor **APIUX TECNOLOGÍA SPA**, relativo a la contratación del servicio de horas hombre para el análisis y levantamiento de requerimiento y desarrollo de los sistemas informáticos consistentes en un simulador de remuneraciones y uno de gestión de mantenciones para la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO COMPLEMENTARIO

CONTRATACIÓN SERVICIO HORAS HOMBRE PARA ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

ENTRE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Y

APIUX TECNOLOGÍA SPA

En Santiago, a 05 JUL 2017, entre la **SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**, RUT N° 60.810.000-8, representada por el Superintendente de Valores y Seguros, don **CARLOS PAVEZ TOLOSA**, cédula de identidad N° 9.829.898-3, por quien firma el Intendente de Administración General "Por Orden del Superintendente de Valores y Seguros", don **JORGE MEDINA ARÉVALO**, cédula de identidad N° 10.124.948-4, todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 2°, Torre 2, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "**SVS**", y por otra parte la empresa **APIUX TECNOLOGÍA SPA**, RUT N° 76.473.237-5, representada por el señor **FRANCISCO JAVIER FIGUEROA DÍAZ**, cédula de identidad N° 15.782.468-6, en representación según se acreditará de la sociedad, todos domiciliados en calle Monseñor Sótero Sanz N° 161, piso 6, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente denominado "**PROVEEDOR**", han acordado suscribir el siguiente acuerdo complementario:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes acuerdan celebrar el presente acuerdo complementario, en virtud de la existencia del Convenio Marco ID N° 2239-3-LP15, suscrito entre el **PROVEEDOR** y la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**, incorporándose como parte integrante del presente acuerdo, las bases de licitación del referido Convenio Marco.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Mediante Ficha de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 346, de 9 de mayo de 2017, de las Jefaturas de las Divisiones de Gestión de Personas y Tecnologías de la Información, de esta Superintendencia, se requirió la contratación horas hombre para el desarrollo de un simulador de remuneraciones para la División Gestión de Personas y mediante la Ficha de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 404, de 15 de mayo de 2017, de la Jefatura de la División de Operaciones, se requirió la contratación de horas hombres para el desarrollo del sistema de gestión de activos, administración de las necesidades y contratos de mantención de la infraestructura para el Departamento de Servicios Generales.

En virtud del citado convenio, la **SVS** solicitó al **PROVEEDOR** una cotización por los servicios requeridos.

En razón de lo anterior, se emitieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s 401 y 426, de junio de 2017, emanados de la División de Finanzas.

SEGUNDO: NORMATIVA Y DOCUMENTOS APLICABLES

El presente acuerdo complementario se rige por la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los siguientes documentos, que se consideran parte integrante del mismo:

1. Bases de Licitación Convenio Marco de Perfiles para el Desarrollo y Mantención de Sistemas Informáticos, aprobadas por Resolución Afecta N° 10, de 2015, Tomadas de Razón por la Contraloría General de la República, el 04 de mayo de 2015, publicadas en el sitio web www.mercadopublico.cl, ID 2239-3-LP15.
2. La solicitud de cotización ID N° 833-83-FR17, contratación horas hombre de la **SVS**.
3. La cotización presentada por el **PROVEEDOR**, de 22 de mayo de 2017, en todo aquello que no sea contrario a la normativa y documentos antes señalados.
4. El presente acuerdo complementario y su resolución aprobatoria.

En el cumplimiento del presente acuerdo, las partes se ceñirán rigurosamente a los términos y condiciones establecidas en los documentos citados en esta cláusula, formando dichos documentos parte de este acuerdo para todos los efectos legales.

TERCERO: ORDEN DE COMPRA

La **SVS** emitirá al **PROVEEDOR**, a través del portal www.mercadopublico.cl, las órdenes de compras, para la contratación del servicio de horas hombre para el análisis y desarrollo de un simulador de remuneraciones y de un sistema de gestión de mantenciones, dentro del convenio marco singularizado en la cláusula anterior, en la categoría "horas hombre".



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CUARTO: OBJETO

El **PROVEEDOR** se obliga a prestar a la **SVS** el servicio de horas hombre para el análisis y levantamiento de requerimiento y desarrollo de los sistemas informáticos consistentes en un simulador de remuneraciones y uno de gestión de mantenciones, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de proyectos:

Proyecto N° 1

Análisis y diseño de Simulador de Remuneraciones:

Aplicación en ambiente web que permita simular la remuneración según grado, haberes, descuentos, asignaciones y todos los componentes que influyan en el pago/simulación de remuneraciones, que actualmente gestiona la División de Gestión de Personas de la **SVS**.

El sistema contempla las siguientes funcionalidades:

- Simulador de remuneraciones.
- Simulador de horas extra.
- Comparación de grados.
- Administración de usuarios.
- Configuración de parámetros.
- Bitácora de simulaciones.

Proyecto N° 2

Análisis y diseño de sistema de gestión de mantenciones:

Aplicación en ambiente web, para el registro y gestión de planta y equipo, que sirva de insumo para administrar el Plan Maestro de Mantención, registro y consulta de las mantenciones tanto preventivas como correctivas, vida útil, entre otra información relevante para los fines señalados precedentemente, a cargo del Departamento de Servicios Generales de la **SVS**. La aplicación deberá entregar apoyo e información relevante y necesaria para mejorar la gestión de las mantenciones que gestiona dicho Departamento.

El sistema contratado debe contemplar las siguientes funcionalidades:

- Mantener registro actualizado de activos con sus correspondientes programas de mantención.
- Mantener registro bitácoras con mantenciones realizadas y sus correspondientes costos.
- Mejorar la gestión de sobre planta y equipo, a fin de trabajar la mantención de forma programada, para evitar fallas que impliquen mantenciones correctivas.
- Generar información de gastos por planta y equipo.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Perfiles de profesionales requeridos.

Para el cumplimiento en el desarrollo y levantamiento de los proyectos presentados, se considera los siguientes perfiles y cantidad de profesionales:

Perfil 1: Dos analistas de sistemas senior

Plazo de la contratación:

Máximo de 160 horas hombre por cada profesional, las horas facturadas deberán ser las ejecutadas durante la vigencia del contrato, cuyo monto no podrá ser superior al presupuesto disponible de la contratación.

La jornada laboral de los profesionales será de 8 horas diarias, entre lunes a viernes.

Requisitos técnicos de los Analistas.

El analista funcional corresponde al vínculo entre el usuario/cliente interno y el área de TI. Para ello es indispensable la comunicación interpersonal, la comprensión de procesos y la capacidad de negociación.

Todos los modelos deben ser creados con la herramienta Enterprise Architect.

Los profesionales deberán cumplir con la entrega de la documentación requerida por cada etapa del ciclo de análisis y diseño según se detalla a continuación:

Etapas 1 - Levantamiento y análisis de requerimientos:

En esta etapa el profesional deberá obtener el listado completo de todos los requerimientos que tenga el usuario, para ello deberá llevar a cabo al menos las siguientes actividades:

- Reuniones con el usuario y personal de la División Tecnologías de la Información y Documentación.
- Revisión de la documentación entregada por la **SVS**.
- Análisis de la normativa y legislación asociada a los nuevos desarrollos.
- Análisis de soluciones de la problemática en otras entidades.
- Análisis de la metodología y estándares usados en TI de la **SVS**.

Como resultado de esta etapa, deberá entregar un primer informe que debe ser aprobado por la contraparte de TI de la **SVS** y que deberá contener al menos los siguientes aspectos:

Primer informe

- Objetivo.
- Alcance del proyecto.
- Descripción de la situación actual.
- Listado detallado y exhaustivo de los requerimientos del sistema.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- Casos de uso (Agrupación de requerimientos en escenarios comunes).

Etapa 2 - Diseño Funcional:

En esta etapa, el profesional deberá realizar el diseño funcional de cada componente del sistema, para ello deberá llevar a las siguientes actividades:

- Diseño de todos los componentes de cada sistema: prototipos (menú, pantallas), descripción funcional, validaciones, entre otros elementos que se considere importante incluir.
- Modelamiento de datos y/o clases.
- Definición de la interrelación con otros sistemas de la **SVS**.
- Definición de la arquitectura de los sistemas.

Como resultado de esta etapa, deberá entregar un segundo Informe que debe ser aprobado por la contraparte de la **SVS** y que debe contener lo siguiente:

Segundo informe

- Diagrama de flujo de los procesos involucrados.
- Descripción funcional de cada módulo o componente para cada sistema, con sus prototipos (maquetas de pantallas), en el caso de requerir manejar interfaz de usuario, validaciones y otros elementos que se considere importante incluir para el entendimiento del usuario.
- Interrelación entre componentes y con otros sistemas de la **SVS**.
- Diagrama del Modelo de Datos.

Etapa 3 - Diseño de detalle:

En esta etapa, el profesional deberá realizar el diseño de detalle de cada componente del sistema e indicar como se relaciona cada módulo con el modelo de datos diseñado. Es decir, tendrá que elaborar un documento por cada módulo que especifique como se relaciona el módulo con la base de datos.

Tercer informe

Como resultado de esta etapa, el analista deberá entregar un Tercer Informe que debe ser aprobado por la contraparte técnica de la SVS y que debe contener al menos lo siguiente:

Diccionario de Datos.

Especificación detallada de cada componente y su relación con los objetos de la base de datos.

Cuarto informe

Entrega de Carta Gantt con la estimación del desarrollo de todos los requerimientos levantados.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Perfil 2: Dos Desarrolladores de sistemas Senior

Plazo de la contratación:

Máximo 470 horas hombre para el profesional del proyecto 1, Simulador de Remuneraciones y 410 horas hombre para el proyecto 2, Gestión de Mantenciones, las horas facturadas deberán ser las ejecutadas durante la vigencia del contrato, cuyo monto no podrá ser superior al presupuesto disponible de la contratación.

La jornada laboral de los profesionales será de 8 horas diarias, entre lunes a viernes.

Requisitos técnicos de los desarrolladores.

El desarrollador debe ser capaz de diseñar y desarrollar aplicaciones, debe transcribir una necesidad informática en una solución escrita en algún lenguaje de programación. El trabajo de un desarrollador consiste en crear sobre aplicaciones existentes y modelar otras nuevas.

El desarrollador debe tener conocimientos y metodologías de Estimación de Requerimientos,

Seguimiento y Trazabilidad de requerimientos, Estimación de impactos de cambios, Análisis de requerimientos, Investigación y diagnósticos de incidencias (correctivos, normativos y perfectivos), participar del Diseño de solución funcional y técnica, Realización del QA previo a la entrega, implementación computacional, Pruebas Unitarias y Documentación.

El **PROVEEDOR** deberá proveer el equipamiento para cada uno de los profesionales, contando con el software necesario (licenciado) para realizar las tareas encomendadas. En caso contrario, la **SVS** no podrá entregar el equipamiento informático requerido, para la entrega de los servicios, impidiéndose por ello ejecutar los servicios a contratarse.

QUINTA: PRECIO Y PAGO

El valor máximo disponible para esta contratación será la suma de \$ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos), exentas de IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto 1: Simulador de Remuneraciones:

Perfil	Valor hora	Presupuesto disponible
Analista	UF 0,59	\$10.000.000
Desarrollador	UF 0,59	

Proyecto 2: Sistema de gestión de mantenciones:

Perfil	Valor hora	Presupuesto disponible
Analista	UF 0,59	\$9.000.000
Desarrollador	UF 0,59	



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

El pago de los servicios de horas hombre será de acuerdo al cumplimiento de dos hitos de los proyectos:

1^{er} hito: correspondiente a la fase de análisis, se pagará contra la entrega del diseño aprobado del levantamiento con la certificación de conformidad otorgada por la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación (TI) y Jefatura de División de Gestión de Personas o Jefatura División de Operaciones, según corresponda.

2^o hito: correspondiente a la fase de desarrollo, se pagará una vez finalizadas las pruebas de funcionamiento del desarrollo ejecutado, con certificación de conformidad otorgada por la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación (TI) y Jefatura de División de Gestión de Personas o Jefatura División de Operaciones, según corresponda.

El pago de los servicios de horas hombre se efectuará por horas consumidas, en pesos chilenos, previo cumplimiento del hito respectivo, y presentación de la correspondiente factura y aceptación de orden de compra, y se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura.

Además de lo anterior, los pagos se harán efectivos sólo previa acreditación por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Las facturas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes, dirigida al Departamento de Abastecimiento de esta Superintendencia, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre I, piso 1, horario de 9:00 a 13:30 horas. Además, el **PROVEEDOR** deberá acompañar a cada factura emitida un comprobante de pagos previsionales.

El **PROVEEDOR** no podrá facturar con una fecha anterior a la aceptación de la respectiva orden de compra.

En consideración a que los servicios objeto de esta contratación se encuentran estipulados en UF, para efectos de los pagos, su conversión a peso chileno se efectuará de acuerdo al valor que tenga dicha unidad de reajuste, correspondiente al día de la facturación.

El servicio contratado para el análisis y desarrollo de sistemas objeto de la presente contratación incluye la cesión de derecho total a la SVS, de acuerdo a lo dispuesto en las bases del convenio marco en su punto N° 10.4 en lo que correspondiere.

SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y SUBCONTRATACIÓN DEL ACUERDO

El **PROVEEDOR** no podrá en ningún caso, ceder, transferir, aportar los derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente de él, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

No se permite la subcontratación, salvo en aquellos casos que sea estrictamente necesario por razones de especialidad del perfil, debiendo informar previamente a la **SVS**. Se recuerda que el **PROVEEDOR** es el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en las bases y acuerdo complementario. El no cumplimiento de esta cláusula se entenderá como



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

un incumplimiento grave y por tanto se aplicarán las sanciones definidas para ello en las bases del CM ID 2239-3-LP15.

La subcontratación permitida podrá realizarse siempre y cuando el subcontratado cumpla con características profesionales iguales o superiores al estándar de los perfiles declarados por el PROVEEDOR en su oferta.

La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del acuerdo, sin derecho a indemnización alguna.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD

*El **PROVEEDOR** será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente de los servicios prestados y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente acuerdo y que éste debe cumplir.*

OCTAVA: INDEPENDENCIA

*El personal del **PROVEEDOR** involucrado en el presente acuerdo, no tendrá vinculación alguna con la **SVS**, ni tendrá derecho a beneficio de cualquier clase que la **SVS** pueda otorgar a sus trabajadores.*

Las partes convienen en dejar constancia que no tienen entre sí relación de subordinación o dependencia alguna y que, como consecuencia de ello, cada parte será responsable exclusiva por las remuneraciones, cotizaciones previsionales e impuestos que deba pagar a sus respectivos empleados.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD

*El **PROVEEDOR** y su personal que se encuentren ligados al presente acuerdo en alguna de sus etapas deberán guardar absoluta reserva de los documentos y antecedentes de las personas o entidades sujetas a la fiscalización de la **SVS** o de la propia **SVS** a que tuviere acceso en el ejercicio de sus funciones, aún después de terminado este acuerdo.*

*Asimismo, quedarán obligados, en virtud de la presente contratación, a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la **SVS**, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción de este acuerdo. Para estos efectos, la **SVS** en este acto, hace entrega al **PROVEEDOR**, de un ejemplar de dicha política.*

DÉCIMA: MULTAS

*La **SVS** aplicará administrativamente las multas establecidas en el Convenio Marco señalado en la cláusula primera del presente acuerdo, salvo que el incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente acreditados por el **PROVEEDOR**.*

El procedimiento que se emplee en su aplicación, será aquel que determine el mencionado Convenio Marco.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

DÉCIMA PRIMERA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO

En caso de poner término anticipado al acuerdo, se aplicará lo dispuesto en las bases del convenio marco en su punto N° 10.14 en lo que correspondiere.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

El **PROVEEDOR** hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del presente acuerdo, en este acto de suscripción, mediante una garantía bancaria, con carácter irrevocable, pagadera a la vista, por un monto equivalente al 5% del valor total disponible para el servicio, con impuestos incluidos, tomados por el **PROVEEDOR** o consignar que se toma en nombre del **PROVEEDOR**, en un Banco establecido en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujeto a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Esta garantía cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del **PROVEEDOR**.

El plazo de vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo, será la vigencia del mismo, aumentado en un período de 60 días hábiles.

Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial de este acuerdo o de cualquier obligación emanada de mismo por parte del **PROVEEDOR**.

La **SVS** estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna.

El **PROVEEDOR** podrá ser sancionado por la **SVS** con el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme a los casos estipulados en las bases del Convenio Marco ID N° 2239-3-LP15.

La garantía será devuelta por la **SVS**, una vez cumplido el plazo de vigencia establecido en este acuerdo.

La garantía deberá consignar la siguiente frase: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo complementario para la: **“CONTRATACIÓN SERVICIO HORAS HOMBRE PARA ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS”**."

En caso que el **PROVEEDOR** no suscriba este acuerdo o no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, se entenderá que no acepta el acuerdo.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL ACUERDO

Éste acuerdo complementario entrará en vigencia la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el 22 de diciembre de 2017.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

DÉCIMA CUARTA: CONFLICTOS Y DIFICULTADES

Domicilio y Jurisdicción: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍA

*La personería de don **PATRICIO VALENZUELA CONCHA**, en su calidad de Superintendente de Valores y Seguros subrogante para suscribir el presente acuerdo complementario a nombre y en representación de la SVS, consta el Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros y la Resolución Exenta N° 1859, de 2017, de esta Superintendencia.*

*La facultad de don **JORGE MEDINA ARÉVALO** para suscribir el presente acuerdo "Por orden del Superintendente de Valores y Seguros", consta en la Resolución Exenta N° 4306, de 2016, de la SVS.*

*La personería de don **FRANCISCO JAVIER FIGUEROA DÍAZ** para representar a **APIUX TECNOLOGÍA SPA**, consta en documento de constitución de sociedad otorgado con fecha 14 de junio de 2015 ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades que lleva el Ministerio de Economía Fomento y Turismo.*

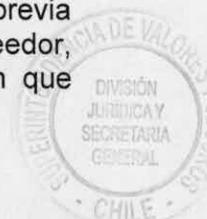
DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

El presente acuerdo se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte una vez que quede totalmente tramitada la resolución aprobatoria que sobre él debe recaer."

Hay firmas de don Jorge Medina Arévalo, Intendente de Administración General, por orden del Superintendente, y de don Francisco Figueroa Díaz, representante legal de APIUX Tecnología SPA.

2° IMPÚTESE, el gasto que irroguen los servicios de contratación de horas hombre para análisis y desarrollo de sistemas informáticos, al Subtítulo 29, ítem 07, Asignación 002, Subasignación 000, correspondiente a "Sistema de Información", del presupuesto vigente de esta Superintendencia.

3° PÁGUESE el monto de esta contratación, cuyo presupuesto máximo disponible es de hasta \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos), impuestos incluidos, siendo el valor de cada hora hombre UF 0,59, donde se utilizará para su conversión y pago en pesos chilenos, el valor que la UF tenga al día de la facturación, y su pago se efectuará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura, previa aceptación de la orden de compra respectiva, y previa certificación de conformidad de la factura y de la entrega del servicio contratado por parte del Jefe (a) de la División de Tecnologías de la Información y Documentación y Jefatura de División de Gestión de Personas o Jefatura División de Operaciones, según corresponda, y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor, respecto de sus trabajadores, una vez que sea tramitada totalmente la resolución que



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

aprueba el acuerdo complementario, de lo que deberá darse cuenta a través del Formulario de Pago emitido por el Jefe de la División de Operaciones.

4° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

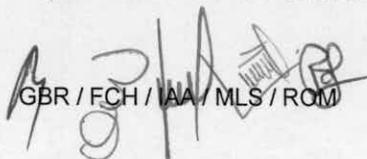
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
“POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE”

Distribución:

Intendencia de Administración General
División Operaciones
División Tecnologías de Información y Documentación
División Gestión de Personas
División Jurídica y Secretaría General
Departamento de Abastecimiento
Departamento Servicios Generales


GBR / FCH / AA / MLS / ROM

ACUERDO COMPLEMENTARIO

CONTRATACIÓN SERVICIO HORAS HOMBRE PARA ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

ENTRE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Y

APIUX TECNOLOGÍA SPA

En Santiago, a **05 JUL 2017**, entre la **SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**, RUT N° **60.810.000-8**, representada por el Superintendente de Valores y Seguros, don **CARLOS PAVEZ TOLOSA**, cédula de identidad N° 9.829.898-3, por quien firma el Intendente de Administración General "Por Orden del Superintendente de Valores y Seguros", don **JORGE MEDINA ARÉVALO**, cédula de identidad N° 10.124.948-4, todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 2°, Torre 2, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "**SVS**", y por otra parte la empresa **APIUX TECNOLOGÍA SPA**, RUT N° **76.473.237-5**, representada por el señor **FRANCISCO JAVIER FIGUEROA DÍAZ**, cédula de identidad N° 15.782.468-6, en representación según se acreditará de la sociedad, todos domiciliados en calle Monseñor Sótero Sanz N° 161, piso 6, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente denominado "**PROVEEDOR**", han acordado suscribir el siguiente acuerdo complementario:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes acuerdan celebrar el presente acuerdo complementario, en virtud de la existencia del Convenio Marco ID N° 2239-3-LP15, suscrito entre el **PROVEEDOR** y la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**, incorporándose como parte integrante del presente acuerdo, las bases de licitación del referido Convenio Marco.

Mediante Ficha de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 346, de 9 de mayo de 2017, de las Jefaturas de las Divisiones de Gestión de Personas y Tecnologías de la Información, de esta Superintendencia, se requirió la contratación horas hombre para el desarrollo de un simulador de remuneraciones para la División Gestión de Personas y mediante la Ficha de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 404, de 15 de mayo de 2017, de la Jefatura de la División de Operaciones, se requirió la contratación de horas hombres para el desarrollo del sistema de gestión de activos,



administración de las necesidades y contratos de mantención de la infraestructura para el Departamento de Servicios Generales.

En virtud del citado convenio, la **SVS** solicitó al **PROVEEDOR** una cotización por los servicios requeridos.

En razón de lo anterior, se emitieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s 401 y 426, de junio de 2017, emanados de la División de Finanzas.

SEGUNDO: NORMATIVA Y DOCUMENTOS APLICABLES

El presente acuerdo complementario se rige por la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los siguientes documentos, que se consideran parte integrante del mismo:

1. Bases de Licitación Convenio Marco de Perfiles para el Desarrollo y Mantención de Sistemas Informáticos, aprobadas por Resolución Afecta N° 10, de 2015, Tomadas de Razón por la Contraloría General de la República, el 04 de mayo de 2015, publicadas en el sitio web www.mercadopublico.cl, ID 2239-3-LP15.

2. La solicitud de cotización ID N° 833-83-FR17, contratación horas hombre de la **SVS**.

3. La cotización presentada por el **PROVEEDOR**, de 22 de mayo de 2017, en todo aquello que no sea contrario a la normativa y documentos antes señalados.

4. El presente acuerdo complementario y su resolución aprobatoria.

En el cumplimiento del presente acuerdo, las partes se ceñirán rigurosamente a los términos y condiciones establecidas en los documentos citados en esta cláusula, formando dichos documentos parte de este acuerdo para todos los efectos legales.

TERCERO: ORDEN DE COMPRA

La **SVS** emitirá al **PROVEEDOR**, a través del portal www.mercadopublico.cl, las órdenes de compras, para la contratación del servicio de horas hombre para el análisis y desarrollo de un simulador de remuneraciones y de un sistema de gestión de mantenciones, dentro del convenio marco singularizado en la cláusula anterior, en la categoría "horas hombre".

CUARTO: OBJETO

El **PROVEEDOR** se obliga a prestar a la **SVS** el servicio de horas hombre para el análisis y levantamiento de requerimiento y desarrollo de los sistemas informáticos consistentes en un simulador de remuneraciones y uno de gestión de mantenciones, de acuerdo a lo siguiente:



Presentación de proyectos:

Proyecto N° 1

Análisis y diseño de Simulador de Remuneraciones:

Aplicación en ambiente web que permita simular la remuneración según grado, haberes, descuentos, asignaciones y todos los componentes que influyan en el pago/simulación de remuneraciones, que actualmente gestiona la División de Gestión de Personas de la **SVS**.

El sistema contempla las siguientes funcionalidades:

- Simulador de remuneraciones.
- Simulador de horas extra.
- Comparación de grados.
- Administración de usuarios.
- Configuración de parámetros.
- Bitácora de simulaciones.

Proyecto N° 2

Análisis y diseño de sistema de gestión de mantenciones:

Aplicación en ambiente web, para el registro y gestión de planta y equipo, que sirva de insumo para administrar el Plan Maestro de Mantenimiento, registro y consulta de las mantenciones tanto preventivas como correctivas, vida útil, entre otra información relevante para los fines señalados precedentemente, a cargo del Departamento de Servicios Generales de la **SVS**. La aplicación deberá entregar apoyo e información relevante y necesaria para mejorar la gestión de las mantenciones que gestiona dicho Departamento.

El sistema contratado debe contemplar las siguientes funcionalidades:

- Mantener registro actualizado de activos con sus correspondientes programas de mantención.
- Mantener registro bitácoras con mantenciones realizadas y sus correspondientes costos.
- Mejorar la gestión de sobre planta y equipo, a fin de trabajar la mantención de forma programada, para evitar fallas que impliquen mantenciones correctivas.
- Generar información de gastos por planta y equipo.

Perfiles de profesionales requeridos.

Para el cumplimiento en el desarrollo y levantamiento de los proyectos presentados, se considera los siguientes perfiles y cantidad de profesionales:



Perfil 1: Dos analistas de sistemas senior

Plazo de la contratación:

Máximo de 160 horas hombre por cada profesional, las horas facturadas deberán ser las ejecutadas durante la vigencia del contrato, cuyo monto no podrá ser superior al presupuesto disponible de la contratación.

La jornada laboral de los profesionales será de 8 horas diarias, entre lunes a viernes.

Requisitos técnicos de los Analistas.

El analista funcional corresponde al vínculo entre el usuario/cliente interno y el área de TI. Para ello es indispensable la comunicación interpersonal, la comprensión de procesos y la capacidad de negociación.

Todos los modelos deben ser creados con la herramienta Enterprise Architect.

Los profesionales deberán cumplir con la entrega de la documentación requerida por cada etapa del ciclo de análisis y diseño según se detalla a continuación:

Etapas 1 - Levantamiento y análisis de requerimientos:

En esta etapa el profesional deberá obtener el listado completo de todos los requerimientos que tenga el usuario, para ello deberá llevar a cabo al menos las siguientes actividades:

- Reuniones con el usuario y personal de la División Tecnologías de la Información y Documentación.
- Revisión de la documentación entregada por la **SVS**.
- Análisis de la normativa y legislación asociada a los nuevos desarrollos.
- Análisis de soluciones de la problemática en otras entidades.
- Análisis de la metodología y estándares usados en TI de la **SVS**.

Como resultado de esta etapa, deberá entregar un primer informe que debe ser aprobado por la contraparte de TI de la **SVS** y que deberá contener al menos los siguientes aspectos:

Primer informe

- Objetivo.
- Alcance del proyecto.
- Descripción de la situación actual.



- Listado detallado y exhaustivo de los requerimientos del sistema.
- Casos de uso (Agrupación de requerimientos en escenarios comunes).

Etapa 2 - Diseño Funcional:

En esta etapa, el profesional deberá realizar el diseño funcional de cada componente del sistema, para ello deberá llevar a las siguientes actividades:

- Diseño de todos los componentes de cada sistema: prototipos (menú, pantallas), descripción funcional, validaciones, entre otros elementos que se considere importante incluir.
- Modelamiento de datos y/o clases.
- Definición de la interrelación con otros sistemas de la **SVS**.
- Definición de la arquitectura de los sistemas.

Como resultado de esta etapa, deberá entregar un segundo Informe que debe ser aprobado por la contraparte de la **SVS** y que debe contener lo siguiente:

Segundo informe

- Diagrama de flujo de los procesos involucrados.
- Descripción funcional de cada módulo o componente para cada sistema, con sus prototipos (maquetas de pantallas), en el caso de requerir manejar interfaz de usuario, validaciones y otros elementos que se considere importante incluir para el entendimiento del usuario.
- Interrelación entre componentes y con otros sistemas de la **SVS**.
- Diagrama del Modelo de Datos.

Etapa 3 - Diseño de detalle:

En esta etapa, el profesional deberá realizar el diseño de detalle de cada componente del sistema e indicar como se relaciona cada módulo con el modelo de datos diseñado. Es decir, tendrá que elaborar un documento por cada módulo que especifique como se relaciona el módulo con la base de datos.

Tercer informe

Como resultado de esta etapa, el analista deberá entregar un Tercer Informe que debe ser aprobado por la contraparte técnica de la SVS y que debe contener al menos lo siguiente:

Diccionario de Datos.

Especificación detallada de cada componente y su relación con los objetos de la base de datos.



Cuarto informe

Entrega de Carta Gantt con la estimación del desarrollo de todos los requerimientos levantados.

Perfil 2: Dos Desarrolladores de sistemas Senior

Plazo de la contratación:

Máximo 470 horas hombre para el profesional del proyecto 1, Simulador de Remuneraciones y 410 horas hombre para el proyecto 2, Gestión de Mantenciones, las horas facturadas deberán ser las ejecutadas durante la vigencia del contrato, cuyo monto no podrá ser superior al presupuesto disponible de la contratación.

La jornada laboral de los profesionales será de 8 horas diarias, entre lunes a viernes.

Requisitos técnicos de los desarrolladores.

El desarrollador debe ser capaz de diseñar y desarrollar aplicaciones, debe transcribir una necesidad informática en una solución escrita en algún lenguaje de programación. El trabajo de un desarrollador consiste en crear sobre aplicaciones existentes y modelar otras nuevas.

El desarrollador debe tener conocimientos y metodologías de Estimación de Requerimientos,

Seguimiento y Trazabilidad de requerimientos, Estimación de impactos de cambios, Análisis de requerimientos, Investigación y diagnósticos de incidencias (correctivos, normativos y perfectivos), participar del Diseño de solución funcional y técnica, Realización del QA previo a la entrega, implementación computacional, Pruebas Unitarias y Documentación.

El **PROVEEDOR** deberá proveer el equipamiento para cada uno de los profesionales, contando con el software necesario (licenciado) para realizar las tareas encomendadas. En caso contrario, la **SVS** no podrá entregar el equipamiento informático requerido, para la entrega de los servicios, impidiéndose por ello ejecutar los servicios a contratarse.

QUINTA: PRECIO Y PAGO

El valor máximo disponible para esta contratación será la suma de \$ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos), exentas de IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto 1: Simulador de Remuneraciones:

Perfil	Valor hora	Presupuesto disponible
Analista	UF 0,59	\$10.000.000
Desarrollador	UF 0,59	



Proyecto 2: Sistema de gestión de mantenciones:

Perfil	Valor hora	Presupuesto disponible
Analista	UF 0,59	\$9.000.000
Desarrollador	UF 0,59	

El pago de los servicios de horas hombre será de acuerdo al cumplimiento de dos hitos de los proyectos:

1^{er} hito: correspondiente a la fase de análisis, se pagará contra la entrega del diseño aprobado del levantamiento con la certificación de conformidad otorgada por la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación (TI) y Jefatura de División de Gestión de Personas o Jefatura División de Operaciones, según corresponda.

2^o hito: correspondiente a la fase de desarrollo, se pagará una vez finalizadas las pruebas de funcionamiento del desarrollo ejecutado, con certificación de conformidad otorgada por la Jefatura de la División de Tecnologías de la Información y Documentación (TI) y Jefatura de División de Gestión de Personas o Jefatura División de Operaciones, según corresponda.

El pago de los servicios de horas hombre se efectuará por horas consumidas, en pesos chilenos, previo cumplimiento del hito respectivo, y presentación de la correspondiente factura y aceptación de orden de compra, y se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura.

Además de lo anterior, los pagos se harán efectivos sólo previa acreditación por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Las facturas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes, dirigida al Departamento de Abastecimiento de esta Superintendencia, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre I, piso 1, horario de 9:00 a 13:30 horas. Además, el **PROVEEDOR** deberá acompañar a cada factura emitida un comprobante de pagos previsionales.

El **PROVEEDOR** no podrá facturar con una fecha anterior a la aceptación de la respectiva orden de compra.

En consideración a que los servicios objeto de esta contratación se encuentran estipulados en UF, para efectos de los pagos, su conversión a peso chileno se efectuará de acuerdo al valor que tenga dicha unidad de reajuste, correspondiente al día de la facturación.

El servicio contratado para el análisis y desarrollo de sistemas objeto de la presente contratación incluye la cesión de derecho total a la SVS, de acuerdo a lo dispuesto en las bases del convenio marco en su punto N° 10.4 en lo que correspondiere.



SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y SUBCONTRATACIÓN DEL ACUERDO

El **PROVEEDOR** no podrá en ningún caso, ceder, transferir, aportar los derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente de él, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

No se permite la subcontratación, salvo en aquellos casos que sea estrictamente necesario por razones de especialidad del perfil, debiendo informar previamente a la **SVS**. Se recuerda que el **PROVEEDOR** es el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en las bases y acuerdo complementario. El no cumplimiento de esta cláusula se entenderá como un incumplimiento grave y por tanto se aplicarán las sanciones definidas para ello en las bases del CM ID 2239-3-LP15.

La subcontratación permitida podrá realizarse siempre y cuando el subcontratado cumpla con características profesionales iguales o superiores al estándar de los perfiles declarados por el **PROVEEDOR** en su oferta.

La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del acuerdo, sin derecho a indemnización alguna.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD

El **PROVEEDOR** será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente de los servicios prestados y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente acuerdo y que éste debe cumplir.

OCTAVA: INDEPENDENCIA

El personal del **PROVEEDOR** involucrado en el presente acuerdo, no tendrá vinculación alguna con la **SVS**, ni tendrá derecho a beneficio de cualquier clase que la **SVS** pueda otorgar a sus trabajadores.

Las partes convienen en dejar constancia que no tienen entre sí relación de subordinación o dependencia alguna y que, como consecuencia de ello, cada parte será responsable exclusiva por las remuneraciones, cotizaciones previsionales e impuestos que deba pagar a sus respectivos empleados.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD

El **PROVEEDOR** y su personal que se encuentren ligados al presente acuerdo en alguna de sus etapas deberán guardar absoluta reserva de los documentos y antecedentes de las personas o



entidades sujetas a la fiscalización de la **SVS** o de la propia **SVS** a que tuviere acceso en el ejercicio de sus funciones, aún después de terminado este acuerdo.

Asimismo, quedarán obligados, en virtud de la presente contratación, a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la **SVS**, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción de este acuerdo. Para estos efectos, la **SVS** en este acto, hace entrega al **PROVEEDOR**, de un ejemplar de dicha política.

DÉCIMA: MULTAS

La **SVS** aplicará administrativamente las multas establecidas en el Convenio Marco señalado en la cláusula primera del presente acuerdo, salvo que el incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente acreditados por el **PROVEEDOR**.

El procedimiento que se emplee en su aplicación, será aquel que determine el mencionado Convenio Marco.

DÉCIMA PRIMERA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO

En caso de poner término anticipado al acuerdo, se aplicará lo dispuesto en las bases del convenio marco en su punto N° 10.14 en lo que correspondiere.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

El **PROVEEDOR** hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del presente acuerdo, en este acto de suscripción, mediante una garantía bancaria, con carácter irrevocable, pagadera a la vista, por un monto equivalente al 5% del valor total disponible para el servicio, con impuestos incluidos, tomados por el **PROVEEDOR** o consignar que se toma en nombre del **PROVEEDOR**, en un Banco establecido en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujeto a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Esta garantía cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del **PROVEEDOR**.

El plazo de vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo, será la vigencia del mismo, aumentado en un período de 60 días hábiles.

Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial de este acuerdo o de cualquier obligación emanada de mismo por parte del **PROVEEDOR**.

La **SVS** estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna.



El **PROVEEDOR** podrá ser sancionado por la **SVS** con el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme a los casos estipulados en las bases del Convenio Marco ID N° 2239-3-LP15.

La garantía será devuelta por la **SVS**, una vez cumplido el plazo de vigencia establecido en este acuerdo.

La garantía deberá consignar la siguiente frase: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo complementario para la: **CONTRATACIÓN SERVICIO HORAS HOMBRE PARA ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**".

En caso que el **PROVEEDOR** no suscriba este acuerdo o no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, se entenderá que no acepta el acuerdo.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL ACUERDO

Éste acuerdo complementario entrará en vigencia la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el 22 de diciembre de 2017.

DÉCIMA CUARTA: CONFLICTOS Y DIFICULTADES

Domicilio y Jurisdicción: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍA

La personería de don **PATRICIO VALENZUELA CONCHA**, en su calidad de Superintendente de Valores y Seguros subrogante para suscribir el presente acuerdo complementario a nombre y en representación de la SVS, consta el Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros y la Resolución Exenta N° 1859, de 2017, de esta Superintendencia.

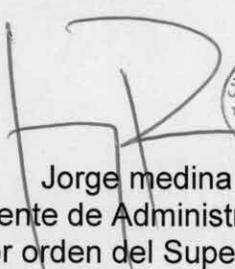
La facultad de don **JORGE MEDINA ARÉVALO** para suscribir el presente acuerdo "Por orden del Superintendente de Valores y Seguros", consta en la Resolución Exenta N° 4306, de 2016, de la **SVS**.

La personería de don **FRANCISCO JAVIER FIGUEROA DÍAZ** para representar a **APIUX TECNOLOGÍA SPA**, consta en documento de constitución de sociedad otorgado con fecha 14 de junio de 2015 ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades que lleva el Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

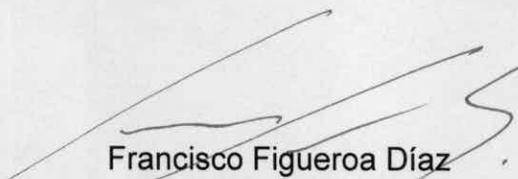


DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

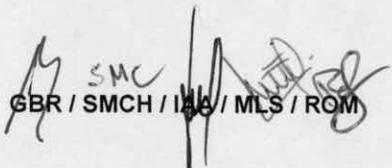
El presente acuerdo se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte una vez que quede totalmente tramitada la resolución aprobatoria que sobre él debe recaer.



Jorge Medina Arévalo
Intendente de Administración General
"Por orden del Superintendente"



Francisco Figueroa Díaz
Representante Legal
Apiux Tecnología SPA



SMC
GBR / SMCH / IAB / MLS / ROM